



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
Meta Presupuestaria:	51
Actividad del POI:	PACRI LONGITUDINAL DE LA SIERRA NORTE, TRAMO COCHABAMBA – CUTERVO SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA – CHIPLE – (LST2)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de dos (02) vehículos para el traslado de personal de la Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP, en el ámbito del departamento de Cajamarca perteneciente al Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Obra: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple".

2. OBJETIVO

Contratar el servicio de alquiler de dos (02) vehículos para el traslado de personal de la Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP, en el departamento de Cajamarca, provincia Cutervo, desde el Aeropuerto de Chiclayo hacia la ciudad de Cutervo, y recorridos en los distritos de Cutervo, Santo Domingo de la Capilla y Callayuc del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera PE-3N Longitudinal de la Sierra Norte, Obra: Cochabamba - Cutervo - Santo Domingo de la Capilla - Chiple".

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca asegurar el traslado del personal de la Dirección de Disponibilidad de Predios para el cumplimiento de metas para la liberación de interferencias y la inspección de campo de los predios afectados e identificación de sujetos pasivos que se encuentran dentro de los segmentos 9 y 14, ubicados en los distritos Santo Domingo de la Capilla y Callayuc de la obra del Proyecto Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2: Ciudad de Dios - Cajamarca - Chiple, Cajamarca - Trujillo y Dv. Chilete - Emp. PE-3N.

4. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	2	SERVICIO	Servicio de alquiler de dos (02) vehículos para el traslado de personal de la Dirección de Disponibilidad de Predios – DDP.

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**6.1. Descripción, características y cantidades:**

El servicio de alquiler del vehículo será a todo costo hasta culminar dicho servicio, será de responsabilidad del contratista, el cual deberá tomar las previsiones del caso para garantizar las adecuadas condiciones del servicio a brindar.

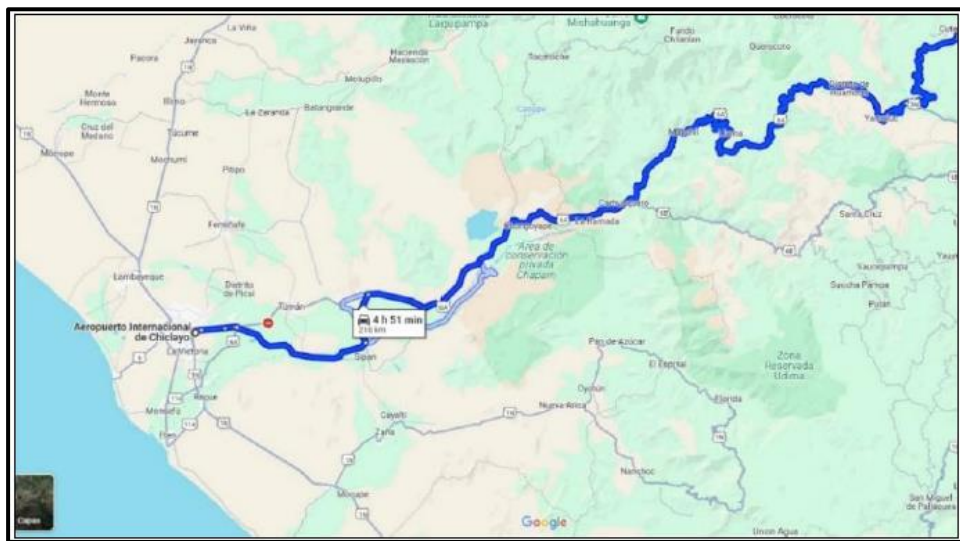
➤ **Descripción Del Recorrido:**

Las fechas y rutas para el presente servicio se describen a continuación:

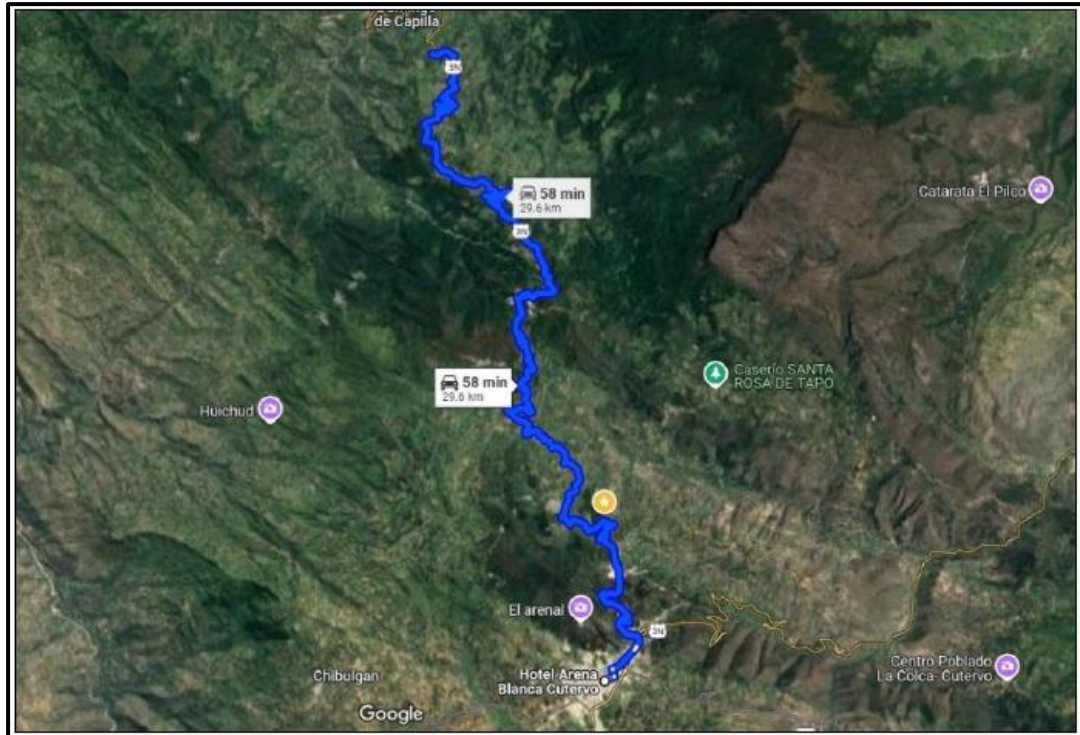
VEHICULO 01:

Fechas	Ruta	Horas de manejo
05.04.2026	CHICLAYO - CUTERVO TRASLADO DEL AEROPUERTO DE CHICLAYO A LA CIUDAD DE CUTERVO. (210 KM APROX)	08 horas Aproximadamente
06.04.2026	CUTERVO - CHIPLE TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA Y CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente
07.04.2026	CUTERVO - CHIPLE TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA Y CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente

08.04.2026	CUTERVO - CHIPLÉ TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA Y CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente
09.04.2026	CUTERVO - CHIPLÉ TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA Y CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente
10.04.2026	CUTERVO - CHIPLÉ TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA LOS DISTRITOS DE SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA Y CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente
11.04.2026	CUTERVO - CHICLAYO TRASLADO DE LA CIUDAD DE CUTERVO AL AEROPUERTO EN LA CIUDAD DE CHICLAYO. (210 KM APROX)	08 horas Aproximadamente

RECORRIDO DEL VEHICULO 01:

VEHICULO 02:

Fechas	Ruta	Horas de manejo
06.04.2026	CUTERVO - CHIPLÉ TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA EL DISTRITO DE CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente
07.04.2026	CUTERVO - CHIPLÉ TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA EL DISTRITO DE CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente
08.04.2026	CUTERVO - CHIPLÉ TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA EL DISTRITO DE CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente
09.04.2026	CUTERVO - CHIPLÉ TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA EL DISTRITO DE CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente
10.04.2026	CUTERVO - CHIPLÉ TRASLADO DEL HOSPEDAJE HACIA EL DISTRITO DE CALLAYUC. RETORNO AL HOSPEDAJE EN CUTERVO. (150 KM APROX)	08 horas Aproximadamente

RECORRIDO DEL VEHICULO 02:

NOTA: El presente servicio es de uso exclusivo para las actividades propias del objeto de la contratación, asimismo el proveedor deberá informar mediante correo electrónico al coordinador del área usuaria con copia a la Oficina de abastecimiento (persona que le notifico la orden), si por algún motivo el comisionado le indique hacer rutas que no sean de uso exclusivo al objeto de la contratación.

6.1.1. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	Un (01) informe de actividades indicando la fecha, conductor, horario, kilometraje y cantidad de horas trabajadas durante los días que se ejecutó el servicio.	Para efecto del pago, 10 días calendario contado a partir del día siguiente de culminado el servicio.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.1.3. Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

6.1.4. Gastos por desplazamiento

El servicio será a todo costo y asumido por el proveedor.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No aplica.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá garantizar el perfecto estado de funcionamiento del vehículo durante la ejecución del servicio, evitar cualquier daño existente, verificar el funcionamiento de los cinturones de seguridad y las luces, y tener vigente la cobertura del seguro.

El conductor deberá respetar todas las normas de tránsito, proteger la integridad de las personas y evitar zonas de riesgo.

Las unidades deben contar con póliza de seguro vehicular contra todo riesgo y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente durante la prestación del servicio.

Cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros cubrirá a los trabajadores del MTC y familiares de estos, así como proveedores y sub proveedores y personas que de hecho o derecho que dependan del MTC.

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de prestación será según lo establecido en el numeral 6.1 del presente requerimiento.

9.2. Lugar de prestación

El lugar de la presentación del servicio será en el ámbito del proyecto de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2, su recorrido será en las provincias de Cutervo y Chiclayo (aeropuerto).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- No tener vehículos que figuren con orden de captura por cualquier motivo.
- Acreditar SOAT y póliza de seguro, deberá tener vigencia durante la prestación del servicio.
- Acreditar tarjeta de propiedad del vehículo.
- De ofertar un vehículo con una antigüedad mayor a tres años, acreditar revisión técnica vehicular vigente.

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

a) Capacidad Legal

- No aplica.

b) Personal clave

- Contar con dos (02) conductores con licencia de conducir vigente durante la ejecución del servicio, mínimo Clase A Categoría II.
- No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
- Copia de DNI vigente.

Acreditación: El perfil del personal clave se acreditará con copia simple de la licencia de conducir, copia del DNI y/o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del personal clave.

c) Experiencia del personal clave

- No menor a un (01) año como conductor y/o chofer en servicios de traslado de personas y/o conductor de vehículos y/o conductor de camioneta.

Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

d) Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4,000.00 (Cuatro mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: al servicio de traslado de personal y/o servicio de alquiler de vehículos para el transporte particular de personas y/o servicio de movilidad de personas y/o alquiler de vehículo y/o alquiler de camioneta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

e) Equipamiento Estratégico**➤ Características Técnicas Del Vehículo:**

- a) Dos (02) unidades vehiculares que deberá contar necesariamente con las siguientes especificaciones técnicas, de no cumplirlas no será aceptada para la prestación del servicio:

- Camioneta Pick-up categoría N1/M1 con doble cabina
- Tracción: 4x2 o 4x4.
- N° de ejes: 2
- N° de pasajeros: 04
- N° de asientos: 05.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

- Cinturones de seguridad delanteros y posteriores
- Año de fabricación: no menor del 2021

- b) Adicionalmente cada unidad vehicular deberá contar con:
 - Protección antivuelco
 - Jaula de seguridad antivuelco
 - Aire acondicionado y calefacción
 - Sistema GPS – Monitoreo Satelital
 - Faros neblineros
 - Barra interna de seguridad antivuelco
 - Llave de ruedas y gata hidráulica
 - Llanta de repuesto en óptimas condiciones
 - Caja de herramientas completa, pala, pico, gancho, cable de remolque, infladores para llantas
 - 02 conos de seguridad
 - 02 triángulos de señalización
 - 01 linterna.
 - 01 cable de tiro para remolcar.
 - Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

f) Infraestructura Estratégica

No aplica.

g) Acreditación:

No aplica.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

- El contratista se hará cargo del combustible, peajes, cochera y estacionamiento en todas las zonas del servicio.
- El contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el contratista del servicio deberá solucionar este hecho de manera inmediata o al término de distancia o por emergencia (subcontratación) para el reemplazo en caso de persistir fallas o desperfectos.
- El contratista está en la obligación de reemplazar el vehículo con otro de iguales características (retén), sin generar costos adicionales a la Entidad.
- El contratista, deberá asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener las unidades vehiculares en óptimas condiciones operativas.
- El contratista deberá asegurar la cantidad de vehículo para la zona del servicio.
- Es obligación del contratista, proporcionar a la Entidad información del conductor al inicio del servicio.
- Los costos directos e indirectos en que incurren para la prestación del servicio son de exclusiva responsabilidad y competencia del contratista.
- El contratista, será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas, labores personales o de cualquier otra naturaleza, estando eximido la Entidad de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa ganadora o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal, que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por la póliza a todo riesgo que deberá tener vigencia durante el plazo de la prestación del servicio.
- El contratista previo al inicio del servicio debe garantizar que el vehículo cuente con la documentación en regla y

no debe de estar sujeta a ningún tipo de litigio judicial y/o administrativa.

- El contratista previo al inicio del servicio debe garantizar que el vehículo cuente con mantenimiento preventivo por cada 5,000 km. Se acreditará con copia simple de constancia o certificado de haber realizado el mantenimiento preventivo por cada 5,000 km, de cada vehículo propuesto.

12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios entregará al Contratista seleccionado la información sobre el personal que será destinado al traslado, necesaria para el cumplimiento del servicio.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
ÚNICO PAGO	El 100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo Visto Bueno e Informe de conformidad del Coordinador(a) de la Coordinación Predial Longitudinal de la Sierra Tramo 2, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO³

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos,

³ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁷.

20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. GARANTIAS

No aplica

26. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

28. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.